



VISTO:

CARTA N° 027-2025/CSC/JESS/RC (07.11.2025); INFORME N° D000285-2025-MPMCH-OAF (21.11.2025); INFORME N° D0001211-2025-MPMCH-OP (26.11.2025); INFORME N° D000627-2025-MPMCH-UFT (01.12.2025); INFORME N° 003 - 2025-SI-MPM-CH-RECP (03.12.2025); INFORME N° D002335-2025-MPMCH-SI (05.12.2025); documentos referidos a la Liquidación Técnico Financiera del contrato de consultoría de obra para la supervisión de la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA”**, con **CÓDIGO SNIP 358239** y **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2321231.**, y;

1.- CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA”**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2321231**, mediante el **FORMATO SNIP-03**, el Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA”**, con **CÓDIGO SNIP 358239** y **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2321231**, se declaró **VIABLE** el **09 de marzo del 2017**, con un costo de inversión que asciende a **S/ 1,453,332.00 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 nuevos soles)**.

Que, mediante **Formato 08-A Registros en la Fase de Ejecución** de fecha 17 de diciembre del 2020, se registra información de la fase de ejecución; es decir, aquellas modificaciones de la fase de formulación y evaluación antes de la aprobación del ET o DE, así como la **APROBACIÓN DE CONSISTENCIAS**, de igual manera presenta el **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES** con el N° 2321231. El **FORMATO 08-A**, manifiesta que el costo total de la inversión actualizada es de **S/ 3'309,126.90 (Tres millones trescientos nueve mil ciento veintiséis con 90/100 soles)**.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00010-2024-MPM-CH-GDTI de fecha 18 de enero del 2024 se resuelve, entre otros:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL TÉCNICO** denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA”**, CUI N° 2321231; en su fase de inversión, asciende a un monto total de **S/ 3'365,382.04 (Tres millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta y dos con 04/100 soles)**, tal como puede apreciarse en el Cuadro N° 01, que se indica, con precios vigentes al mes de noviembre de 2023, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta a Precios Unitarios, con un plazo de 180 días calendarios, según detalle:

Tabla 2: Resumen de Presupuesto de Proyecto:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	2'130,199.51
GASTOS GENERALES (10%)	213,019.95
UTILIDAD (10%)	213,019.95



SUB TOTAL	2'556,239.41
IMPUESTOS IGV (18%)	460,123.09
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	3'016,362.50
SUPERVISIÓN (8 %)	241,309.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	51,455.40
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	3'309,126.90
GESTIÓN DE PROYECTO	56,255.14
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO	3'365,382.04

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la Modalidad de Contrata o Administración Indirecta a Precios Unitarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 00096-2024-MPM-CH-GM, de fecha 18 de abril del 2024 se resuelve, entre otros:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA" CUI N° 2321231, cuyo valor referencial es de **S/ 241,309.00 (Doscientos cuarenta y un mil trescientos nueve con 00/100 soles)**, correspondiendo convocar un procedimiento de selección por Adjudicación simplificada, bajo el sistema de contratación A Tarifas (Supervisión de la ejecución de la obra) y A Suma Alzada (revisión de la liquidación y/o elaboración de la liquidación de obra), con un plazo de ejecución del servicio de Doscientos diez (210) días calendarios (que corresponden 180 días calendarios a la supervisión de la ejecución de la obra y 30 días calendarios a revisión de la liquidación y/o elaboración de la liquidación de obra); de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00104-2023-GDUTI/MPMCH-GM, de fecha 24 de abril del 2024 se resuelve, entre otros:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, a efectos de implementar el procedimiento de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", CUI N° 2321231 quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Presidente	ING. CHRISTOPHER PARODI RUMICHE, GERENTE DE GDTI.
Primer Miembro	ING. GARY MARTÍN LA ROCA SAAVEDRA, SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Segundo Miembro	LIC. AURITA MELINA SOSA INGA, OFICINA DE ABASTECIMIENTO

MIEMBROS SUPLENTE

Suplente del Presidente	ING. ZAHAMIRA YANINA MERINO RAMÍREZ, SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Suplente del Primer Miembro	ING. LILIANA CATALINA CONDE LERTUA, SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.
Suplente del Segundo Miembro	ABG. LEZLIE MILITZA VELASCO GÓMEZ, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 00124-2024-MPM-CH-GM, de fecha 06 de mayo del 2024 se resuelve, entre otros:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MPM/CH-SC PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA”, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Que, con fecha 30 de mayo del 2024, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° **001-2024-MPM-CH** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA”, con un SISTEMA DE CONTRATACIÓN a esquema mixto de A TARIFAS (Supervisión de ejecución de obra) y A SUMA ALZADA (Liquidación de obra), entre la Municipalidad Provincial de Morropón a quien adelante se le denominará la ENTIDAD con RUC N° 20105266988, y que está representada por el CPC. WILMER ALEXANDER SANTOS FLORES, identificado con DNI N°40667692, designado mediante R.A. N° 001-2024-MPM-CH, R.A. N° 30-2024-MPM-CH, R.A. N° 042-2024-MPM-CH y R.A. N° 107-2024-MPM-CH. De otra parte, la empresa ejecutora CONSORCIO SUPERVISOR AROMO conformada por a) PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. y b) JS CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., en adelante denominada el CONTRATISTA, que está representada por su Representante Común, JOSÉ EDUARDO SOSA SÁNCHEZ, identificado con DNI 46914981.

Que, el Comité de Selección, en fecha 16 de mayo del 2024, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2024-MPM-CH-CS para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de obra. Los detalles e importe de esta adjudicación constan en los documentos integrantes del presente contrato, con un monto contractual de **S/ 217,178.10**, incluyendo todos los impuestos de ley desagregados. El monto contractual por la supervisión de la ejecución de obra está distribuido en a) Supervisión de ejecución de obra: S/ 210,039.10 (Doscientos diez mil treinta y nueve con 10/100 soles) y b) Liquidación de obra: S/ 7,139.00 (Siete mil ciento treinta y nueve con 00/100 soles). El plazo de ejecución por la supervisión de la ejecución de obra es de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS, desagregados en ciento veinte (120) días calendarios para la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días para la revisión y/o elaboración de la liquidación de obra.

ENTREGA DE TERRENO DE OBRA

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00096-2024-MPM-CH-GDTI, de fecha 09 de agosto del 2024 se resuelve, entre otros:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO**, de la obra denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA” CUI N° 2321231, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

1. Ing. Christopher Parodi Rumiche-Gerente de GDTI
2. Ing. Gary Martin La Roca Saavedra, Sub Gerente de Infraestructura.
3. Ing. Liliana Catalina Conde Lertua, Asistente Técnico

Con el apoyo técnico del Ing. Willy Octavio Cuba Terán, en su calidad de Jefe de Supervisor de obra.

Que, con fecha 15 de agosto del 2024, los miembros del Comité designado mediante R.G. N° 00096-2024-MPM-CH-GDTI de fecha 09 de agosto del 2024, el Ejecutor y la Entidad Supervisora, se constituyeron al lugar donde se ejecutarán los trabajos relacionados a la Obra; los mismos que



después de efectuar el recorrido y habiendo encontrado conforme y sin observaciones el terreno en donde se ha de ejecutar la obra, dan por entregado el terreno, para lo cual se firma el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA”, con la asistencia de los siguientes miembros:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 1. Ing. Christopher Parodi Rumiche | Gerente GDTI |
| 2. Ing. Gary Martín La Roca Saavedra | Sub Gerente de Infraestructura |
| 3. Ing. Liliana Catalina Conde Lertua | Perso. Técnico Sub Gerencia de Infraestructura |

CONTRATISTA CONSORCIO GHS

- | | |
|-----------------------------------|---------------------|
| 1. Ing. Elmer Javier Calle Chávez | Residente de Obra |
| 2. Sr. Luis G. Granda Fernández | Representante Común |

POR LA SUPERVISIÓN CONSORCIO SUPERVISOR AROMO

- | | |
|-----------------------------------|----------------------|
| 1. Ing. Willy Octavio Cubas Terán | Supervisor |
| 2. Ing. José Eduardo Sosa Sánchez | Representante Común. |

La Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA”, se da **INICIO** con fecha 21 de agosto del 2024, de acuerdo al **ASIENTO N° 02** del cuaderno de obra.

CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

La Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA” finaliza con fecha 16 de febrero del 2025 de acuerdo al **ASIENTO N° 160** del Cuaderno de Obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° D000011-2025-MPM-CH-GDTI de fecha 26 de febrero del 2025, se resuelve entre otros:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA” el cual estará integrado por los siguientes Profesionales:

1. ING. CESAR AUGUSTO SANDOVAL LLACSAHUANGA-CIP N° 88846
2. ING. JIMMY JESÚS GIL BERRÚ CIP N° 105604.
3. ING. LLIANA CATALINA CONDE LERTUA-CIP N° 119131.

Que, con fecha 21 de agosto del 2025, los miembros del Comité de Recepción de Obra, designados mediante Resolución Gerencial N° D000011-2025-MPM-CH-GDTI de fecha 26 de febrero del 2025, la Supervisión y los Representantes de la Empresa Contratista procedieron a efectuar el recorrido con la finalidad de la constatación y verificación del levantamiento de las OBSERVACIONES señaladas en el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** fechado el 24 de marzo del 2025, y también de las especificaciones y cumplimiento de las metas del Expediente Técnico de la Obra, y en señal de conformidad se suscribe la respectiva **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA** de “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA” con la asistencia de los siguientes miembros:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS



- | | |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| 1. Ing. Gary Martín La Roca Saavedra | Miembro del Comité de Recepción |
| 2. Ing. Liliana Catalina Conde Lertua | Miembro del Comité de Recepción |
| 3. Ing. Jimmy Jesús Gil Berrú | Miembro del Comité de Recepción |

CONTRATISTA CONSORCIO GHS

- | | |
|-----------------------------------|---------------------|
| 1. Ing. Elmer Javier Calle Chávez | Residente de Obra |
| 2. Sr. Luis G. Granda Fernández | Representante Común |

POR LA SUPERVISIÓN CONSORCIO SUPERVISOR AROMO

- | | |
|-----------------------------------|----------------------|
| 1. Ing. Willy Octavio Cubas Terán | Supervisor |
| 2. Ing. José Eduardo Sosa Sánchez | Representante Común. |

Que, mediante Resolución Gerencial N° D000094-2025-MPM-GDTI de fecha 27 de octubre de 2025 se resuelve, entre otros:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **Liquidación Técnico-Financiera** de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA”, con CÓDIGO SNIP 358239 y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2321231 por un Costo Final de Obra ejecutada de **S/ 3'410,053.08 (Tres millones cuatrocientos diez mil cincuenta y tres con 08/100 soles)**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

CRONOGRAMA DE PLAZOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

- A) SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES-CONTRACTUALES DEL SUPERVISOR, VINCULADOS A LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF).	
FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN	21/08/2025
ART. 209: LIQ. DEL CONTRATO DE OBRA-209.2: PLAZO Y FECHA LÍMITE PARA QUE EL PARA QUE EL SUPERVISOR PRESENTE LOS CÁLCULOS SOBRE LA EJECUCIÓN DE OBRA.	60 D.C.- 20/10/2025
FECHA DE PRESENTACIÓN POR EL SUPERVISOR, DEL INFORME SOBRE LOS CÁLCULOS PROPIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA (CARTA N° 031-2025/CSA/JESS/RC)	20/10/2025
PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA (SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA 1.16: OBLIGACIONES ESPECIALES, 1.19: INFORMES A REALIZAR POR LA SUPERVISIÓN (CARTA N° 031-2025/CSA/JESS/RC)	20/10/2025
FECHA DE LA CULMINACIÓN DE LA OBRA (ASIENTO N° 160 Cuaderno De Obra)	16/02/2025
PLAZO PARA QUE SUPERVISOR EMITA CONFORMIDAD TÉCNICA (Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos: 5 D.C. después de culminación de obra)	21/02/2025
FECHA DE PRESENTACIÓN CONFORMIDAD TÉCNICA (CARTA N° 018-2025/CSA/JESS/RC)	20/02/2025
PLAZO PARA QUE SUPERVISOR PRESENTE REVISIÓN DE LIQ. OBRA (SEGÚN CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 001-2024-MPM-CH)	30 D.C
FECHA DE NOTIFICACIÓN SOBRE LIQ. CONTRATO, AL SUPERVISOR PARA SU REVISIÓN (CARTA N° D000643-2025-MPMCH-SI)	02/09/2025
FECHA LÍMITE PARA QUE SUPERVISOR PRESENTE REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN A LA ENTIDAD	02/10/2025



FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA REVISIÓN LIQUIDACIÓN DE OBRA, POR EL SUPERVISOR (CARTA N° 027-2025/CSC/JESS/RC)	16/09/2025
---	------------

B) SOBRE LA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO

REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF).	
ART. 170: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULT. DE OBRA. PLAZO Y FECHA LÍMITE PARA QUE EL CONSULTOR PRESENTE LIQ.	15 D.C
ART. 170-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA: FECHA DE CONFORMIDAD DE LA ÚLTIMA PRESTACIÓN (INF. N° 0058-2025-JICP-SI/MPM-CH)	28/10/2025
FECHA LÍMITE PARA QUE EL SUPERVISOR PRESENTE. LIQ. CONTRATO DE CONSULT. OBRA.	12/11/2025
FECHA DE PRESENT. LIQ. CONTRATO DE CONSULT. OBRA x PARTE DEL SUPERVISOR (CARTA N° 027-2025/CSC/JESS/RC)	07/11/2025
FECHA DE EMISIÓN ACTO RESOLUTIVO POR LA ENTIDAD	07/12/2025

LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PRESENTADA POR EL CONSULTOR

Que, mediante Carta N° 027-2025/CSC/JESS/RC) de fecha 07 de noviembre del 2025, el Representante Común del Consorcio Supervisor Aromo, Sr. José E. Sosa Sánchez, alcanza a la Entidad la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE CONSULTORÍA DE OBRA de: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA” por un monto total de **S/ 217,178.10 (Doscientos diecisiete mil ciento setenta y ocho con 10/100 soles)**, ver detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

OBRA	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA”
CONTRATISTA:	CONSORCIO GHS
MONTO CONTRACTUAL CON IGV	S/ 217,178.10
MONTO CONTRACTUAL SIN IGV	S/ 210,039.10
MONTO LIQUIDACIÓN DE OBRA	7,139.00
SUPERVISIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR AROMO
SUPERVISOR	ING. WILLY OCTAVIO CUBAS TERAN

PAGOS EFECTUADOS Y AUTORIZADOS			
1.1. PAGADO	(PA)		210,039.11
			1
1.1..1. VALORIZACIONES CONTRACTUALES	(VC)	210,039.11	
Valorización N° 01	12,835.72		
Valorización N° 02	35,006.52		
Valorización N° 03	36,173.40		
Valorización N° 04	35,006.52		
Valorización N° 05	36,173.40		
Valorización N° 06	36,173.40		



Valorización N° 07	18,670.14		
1.1.2. VALORIZACIONES ADICIONALES DE SUPERVISIÓN	(PA)	0.00	
NO EXISTIERON ADICIONES AL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	0.00		
1.2. AUTORIZADO	(AU)		217,178.10
1.2.1. CONTRATO PRINCIPAL		217,178.10	
PRESUPUESTO CONTRATADO SUPERVISIÓN DE OBRA	210,039.10		
PRESUPUESTO CONTRATADO LIQUIDACIÓN DE OBRA	7,139.00		
1.2.2. ADICIONALES DE SUPERVISIÓN DE OBRA			
NO EXISTIERON ADICIONES AL SERVICIO DE SUPERVISIÓN			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	(AU- PA)		7,138.99
1.3. FONDO DE GARANTÍA			21,717.81
1.3.1. FONDO DE GARANTÍA (CONTRACTUAL Y MAYORES METRADOS)	21,717.81		
A DEVOLVER AL CONTRATISTA SU F.G.	(AU- PA)		21,717.81

RESUMEN DE SALDOS

ITEM	DESCRIPCION	A CARGO	A FAVOR
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	7,139.00
II	ADELANTOS	0.00	0.00
TOTALES		0.00	7,139.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA POR LIQUIDACIÓN		S/ 7,139.00	
NOTA: FONDO DE GARANTÍA A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 21,717.81	

COSTO FINAL CONSULTORÍA DE OBRA

AUTORIZADO	217,178.10
COSTO FINAL DE OBRA	S/ 217,178.10

PROCESO CONCILIATORIO ENTRE OFICINA DE PRESUPUESTO, OFICINA FUNCIONAL DE CONTABILIDAD y OFICINA FUNCIONAL DE TESORERÍA.

Para la verificación y recalcule de la presente Liquidación Financiera de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", la Sub Gerencia de INFRAESTRUCTURA ha procedido a solicitar información presupuestal, devengada, girada y pagada a las siguientes áreas:

Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (INFORME N° D00002228-2025-MPMCH-SI)

Jefe de la Oficina de Administración Financiera (INFORME N° D0002227-2025-MPMCH-SI)

Coordinador de la Oficina Funcional de Tesorería (PROVEIDO N° D008168-2025-MPMCH-OAF)

A continuación se detalla la información alcanzada:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdc Ciudadano.municipalidadchulucanas.gob.pe/verificador/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: YIUONGH



INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Que, mediante Informe N° D0001211-2025-MPMCH-OP del 26 de noviembre del 2025, alcanza la información presupuestal para la liquidación del Contrato de Ejecución de obra, detallando lo siguiente:

<i>“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA”.</i>						
AÑO	CCPP	RB	META	CLASIFICADOR	CONCEPTO	CERTIFICADO
2024	1056	18	129	26.81.43 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE	217,178.10
2025	311	18	130		“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA”.	36,942.00
2025	311	07	130			61,213.94
TOTAL CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						S/ 315,334.04

Así mismo indica, el Informe, que no se tiene pendientes por certificar de la ejecución de la obra.

INFORMACIÓN CONTABLE

Que, mediante Informe N° D000285-2025-MPMCH-OAF de fecha 21 de noviembre del 2025, alcanza los devengados de la ejecución de la Obra, detallando lo siguiente:

CICLO	GD
CLASIFICACIÓN	2.6. 8. 1. 4. 3
PROVEEDOR	JS CONSULTORIA & COSTRUCCION E.I.R.L
FTEFTO	5.18

EXP	FECHA	META	DOC/PAGO	IMPORTE	GLOSA
3926	26/09/2024	129	001-168	12,835.72	POR EL DEVENGADO PARA LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 01, INF. N° 1457-2024-MPMCH-SI, INF. N° 359-2024-MPMCH-GDTI, PROVEIDO N° 2227-2024-MPMCH-OA CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS DEL 21 AL 31 DE AGOSTO DEL 2024.
	06/11/2024	129	001-174	35,006.52	POR EL DEVENGADO PARA LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 02, INF. N° D24-2024-MPMCH-SI, INF. N° D7-2024-MPMCH-GDTI, INF. N° D113-2024-MPMCH-OA CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DEL 2024.
	11/12/2024	129	001-178	36,173.40	POR EL DEVENGADO PARA LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 03, INF. N° D24-2024-MPMCH-SI, INF. N° D7-2024-MPMCH-GDTI, INF. N° D113-2024-MPMCH-OA CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DEL 2024.
	12/12/2024	129	001-179	35,006.52	POR EL DEVENGADO PARA LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 04, INF. N° D235-2024-MPMCH-SI, INF. N° D87-2024-MPMCH-



					GDTI, PROV. N° 689-2024-MPMCH-OA, INF. N° D689-2024-MPMCH-OA, INF. N° D046-2024-MPMCH-OAF, PROV. N° 1776-2024-MPMCH-OA, INF. N°D103-2024-MPMCH-GDTI, INF. N° 738-2024-MPMCH-OA, CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.
247	29/01/2025	130	001-190	36,173.40	POR EL DEVENGADO PARA LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 06, DEL PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, SEGÚN INF. N° D0149-2025-MPMCH-SI, INF. N° D034-2025-MPMCH-GDTI, PROV. N° 859-2025-MPMCH-OGAF, INF. N° D0128-2025-MPMCH-OA, PROV. N° 0434-2025-MPMCH-OGPP, INF. N°D112-2025-MPMCH-OP, PROV. 130D0445-2025-MPMCH-OGPP, INF. N°D145-2025-MPMCH-OA.
1081	04/03/2025	130	001-193	36,173.40	POR EL DEVENGADO PARA LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 06, DEL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2025, SEGÚN INF. N° D372-2025-MPMCH-SI, INF. N° D089-2025-MPMCH-GDTI, PROV. N° 2230-2025-MPMCH-OGAF, INF. N° D0361-2025-MPMCH-OA, PROV. PRESUP. N° D8-2025-MPMCH-OP, INF. N°D395-2025-MPMCH-OA.
	19/03/2025	130	001-195	18,670.14	POR EL DEVENGADO PARA LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 07, DEL PERIODO DEL 01 AL 16 FEBRERO DEL 2025, SEGÚN INF. N° D504-2025-MPMCH-SI, INF. N° D136-2025-MPMCH-GDTI, PROV. N° 3312-2025-MPMCH-OGAF, INF. N° D526-2025-MPMCH-OA.
	06/11/2025	130	001-231	6,370.40	POR EL DEVENGADO PARA LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE OBRA, SEGÚN INF. N° D2089-2025-MPMCH-SI, INF. N° D2176-2025-MPMCH-GDTI, PROV. N° D013261-2025-MPMCH-OGAF, PROV. N° 007717-2025-MPMCH-OAF, PROV. D013162-2025-MPMCH-OGAF, CARTA N° 028-2025/CSA/JESS/RC, CARTA N° 027-2025/CSA/JESS/RC.
5099	19/11/2025	130	001-235	768.60	POR EL DEVENGADO PARA LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE OBRA, SEGÚN INF. N° D2089-2025-MPMCH-SI, INF. N° D2176-2025-MPMCH-GDTI, PROV. N° D013261-2025-MPMCH-OGAF, PROV. N° 007717-2025-MPMCH-OAF, PROV. D013162-2025-MPMCH-OGAF, CARTA N° 028-2025/CSA/JESS/RC, CARTA N° 027-2025/CSA/JESS/RC.
TOTAL DEVENGADO					S/ 217,178.10

INFORMACIÓN FINANCIERA

Que, mediante Informe N° D000627-2025-MPMCH-UFT de fecha 01 de diciembre de 2025, alcanza la información verificado mediante el sistema SIAF, sobre los pagos girados y pagados de la Obra, tal como se detalla:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdc Ciudadano.municipalchulucanas.gob.pe/verificador/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: YIUONGH



PROVEEDOR

CONSULTORA CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.

EXP	FECHA	DOCPAGO	IMPORTE	GLOSA
3926	30/09/2024	243- 3926.24.81 .2406451	4,055.45	GIRO PARA LA CANCELACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 01, INF. N° 1457-2024-MPMCH-SI, INF. N° 359-2024-MPMCH-GDTI, PROV. N° 2277-2024-MPMCH-OA CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 21 AL 31 DE AGOSTO DEL 2024
		243- 3926.24.68 .2406454	7,239.27	GIRO PARA LA CANCELACIÓN DE LA RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 01, INF. N° 1457-2024-MPMCH-SI, INF. N° 359-2024-MPMCH-GDTI, PROV. N° 2277-2024-MPMCH-OA CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 21 AL 31 DE AGOSTO DEL 2024
		243- 3926.24.81 .2407166	1,541.00	GIRO PARA LA CANCELACIÓN DE LA DETRACCIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 01, INF. N° 1457-2024-MPMCH-SI, INF. N° 359-2024-MPMCH-GDTI, PROV. N° 2277-2024-MPMCH-OA CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 21 AL 31 DE AGOSTO DEL 2024.
	11/11/2024	243- 3926.24.81 .2407967	23,051.25	GIRO PARA LA CANCELACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 02, INF. N° D24-2024-MPMCH-SI, INF. N° D27-2024-MPMCH-GDTI, INF. N° D113-2024-MPMCH-OA CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2024
		243- 3926.24 .81.240 7993	4,201.00	GIRO PARA LA CANCELACIÓN DE LA DETRACCIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 02, INF. N° D24-2024-MPMCH-SI, INF. N° D27-2024-MPMCH-GDTI, INF. N° D113-2024-MPMCH-OA CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2024.
		243- 3926.24.81 .2407971	515.00	GIRO PARA LA CANCELACIÓN DE LA PENALIDAD POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 02, INF. N° D24-2024-MPMCH-SI, INF. N° D27-2024-MPMCH-GDTI, INF. N° D113-2024-MPMCH-OA CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2024.
		243- 3926.24 .81.240 7970	7,239.27	GIRO PARA LA CANCELACIÓN DE LA RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 02, INF. N° D24-2024-MPMCH-SI, INF. N° D27-2024-MPMCH-GDTI, INF. N° D113-2024-MPMCH-OA, INF. N° D046-2024-MPMCH-OAF, PROV. N° 1776-2024-MPMCH-OA, INF. N° D103-2024-MPMCH-GDTI, INF. N° D138-2024-MPMCH-OA CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.
	18/12/2024	243- 3926.24 .81.240 9734	30,805.52	GIRO PARA LA CANCELACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 04, INF. N° D235-2024-MPMCH-SI, INF. N° D87-2024-MPMCH-GDTI, PROV. N° 689-2024-MPMCH-OA INF. N° D689-2024-MPMCH-OA, INF. N° D046-2024-MPMCH-OAF, PROV. N° 1776-2024-MPMCH-OA, INF. N° D103-2024-MPMCH-GDTI, INF. N° D738-2024-MPMCH-OA CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024



		243-3926.24.81.2400187	4,201.00	GIRO PARA LA CANCELACIÓN POR LA DETRACCIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 04, INF. N° D235-2024-MPMCH-SI, INF. N° D87-2024-MPMCH-GDTI, PROV. N° 689-2024-MPMCH-OA INF.N°D689-2024-MPMCH-OA, INF.N°D046-2024-MPMCH-OAF, PROV. N° 1776-2024-MPMCH-OA, INF. N° D103-2024-MPMCH-GDTI, INF. N° D738-2024-MPMCH-OA CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024
		243-3926.24.81.2409772	7,239.27	GIRO PARA LA CANCELACIÓN POR LA CANCELACIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTÍA POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 03, INF. N° D193-2024-MPMCH-SI, INF. N° D71-2024-MPMCH-GDTI, INF. N° D608-2024-MPMCH-OA CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 01 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2024
3926	18/12/2024	243-3926.24.81.2410179	4,341.00	GIRO PARA LA CANCELACIÓN POR LA DETRACCIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 03, INF. N° D193-2024-MPMCH-SI, INF. N° D71-2024-MPMCH-GDTI, INF. N° D608-2024-MPMCH-OA CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 01 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2024
		243-3926.24.81.2409771	24,593.13	GIRO PARA LA CANCELACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 03, INF. N° D193-2024-MPMCH-SI, INF. N° D71-2024-MPMCH-GDTI, INF. N° D608-2024-MPMCH-OA CORRESPONDIENTE A LOS DÍAS 01 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2024
247	31/01/2025	243-247.24.81.250740	31,832.40	GIRO PARA LA CANCELACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 05, INF. N° D149-2025-MPMCH-SI, INF. N° D034-2025-MPMCH-GDTI, PROV. N° D0859-2025-MPMCH-OGAF, INF. N° D0128-2025-MPMCH-OA, PROV. N° D0434-2025-MPMCH-OGPP, INF. N° D0112-2025-MPMCH-OP, PROV. N° D0445-2025-MPMCH-OGPP, INF. N° D0145-2025-MPMCH-OA.
		243-247.24.81.2501974	4,341.00	GIRO PARA LA CANCELACIÓN DE LA DETRACCIÓN POR LA LCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 05, INF. N° D149-2025-MPMCH-SI, INF. N° D034-2025-MPMCH-GDTI, PROV. N° D0859-2025-MPMCH-OGAF, INF. N° D0128-2025-MPMCH-OA, PROV. N° D0434-2025-MPMCH-OGPP, INF. N° D0112-2025-MPMCH-OP, PROV. N° D0445-2025-MPMCH-OGPP, INF. N° D0145-2025-MPMCH-OA.
1081	06/03/2025	243-1081.24.81.2501880	31,005.04	GIRO PARA LA CANCELACIÓN DE LA DETRACCIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 06 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO 2025, INF. N° D372-2025-MPMCH-SI, INF. N° D89-2025-MPMCH-GDTI, PROV. N° D2230-2025-MPMCH-OGAF, INF. N° D361-2025-MPMCH-OA, PROV. PRESUP. N° D8-2025-MPMCH-OP, PROV. N° D01069-2025-MPMCH-OAF, INF. N° D00115-2025-MPMCH-GDTI, PROV. N° D001053-2025-MPMCH-OAF, INF. N° D00395-2025-MPMCH-OA, PROV. N° D001476-2025-MPMCH-OGPP.
		243-1081.24.81.2501881	827.36	GIRO POR LA PENALIDAD PARA LA CANCELACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 06 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE



				ENERO 2025, INF. N° D372-2025-MPMCH-SI, INF. N° D89-2025-MPMCH-GDTI, PROV. N° D2230-2025-MPMCH-OGAF, INF. N° D361-2025-MPMCH-OA, PROV. PRESUP. N° D8-2025-MPMCH-OP, PROV. N° D01069-2025-MPMCH-OAF, INF. N° D00115-2025-MPMCH-GDTI, PROV. N° D001053-2025-MPMCH-OAF, INF. N° D00395-2025-MPMCH-OA, PROV. N° D001476-2025-MPMCH-OGPP.
		243- 1081.24.81 .2502189	4,341.00	GIRO PARA LA CANCELACIÓN DE LA DETRACCIÓN POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 06 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO 2025, INF. N° D372-2025-MPMCH-SI, INF. N° D89-2025-MPMCH-GDTI, PROV. N° D2230-2025-MPMCH-OGAF, INF. N° D361-2025-MPMCH-OA, PROV. PRESUP. N° D8-2025-MPMCH-OP, PROV. N° D01069-2025-MPMCH-OAF, INF. N° D00115-2025-MPMCH-GDTI, PROV. N° D001053-2025-MPMCH-OAF, INF. N° D00395-2025-MPMCH-OA, PROV. N° D001476-2025-MPMCH-OGPP.
		243- 1081.24.81 .2502791	16,429 .14	GIRO PARA LA CANCELACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 07 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 16 DE FEBRERO 2025, INF. N° D504-2025-MPMCH-SI, INF. N° D136-2025-MPMCH-GDTI, PROV. N° D3312-2025-MPMCH-OGAF, INF. N° D526-2025-MPMCH-OA, PROV. N° D001624-2025-MPMCH-OAF, INF. N° D000526-2025-MPMCH-OA, PROV. N° D000772-2025-MPMCH-GDTI, CARTA023-2025-PABUR, INF. N° D000791-2025-MPMCH-GDTI.
	21/03/2025	243- 1081.24.81 .2503117	2,241. 00	GIRO PARA LA CANCELACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 07 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 16 DE FEBRERO 2025, INF. N° D504-2025-MPMCH-SI, INF. N° D136-2025-MPMCH-GDTI, PROV. N° D3312-2025-MPMCH-OGAF, INF. N° D526-2025-MPMCH-OA, PROV. N° D001624-2025-MPMCH-OAF, INF. N° D000526-2025-MPMCH-OA, PROV. N° D000772-2025-MPMCH-GDTI, CARTA023-2025-PABUR, INF. N° D000791-2025-MPMCH-GDTI.
		243- 1081.24.81 .2511223	764.00	GIRO PARA LA CANCELACIÓN DE LA REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DE OBRA SEGÚN INF. N° D2089-2025-MPMCH-SI, INF. N° D2176-2025-MPMCH-OA, PROV. N° D013261-2025-MPMCH-OGAF, PROV. N° D007717-2025-MPMCH-OAF, PROV. N° D0013162-2025-MPMCH-OGAF, PEROV. N° D004492-2025-MPMCH-GDTI, CARTA N° 28-2025/CSA/JESS/RC, CARTA N° 27-2025/CSA/JESS/RC, PROV. N° D007834-2025-MPMCH-OAF, INF. N° D002176-2025-MPMCH-OA
	10/11/2025	243- 1081.24.81 .2511077	5,606. 40	
5099	20/11/2025	243- 5099.24.81 .2511449	92.00	
		243- 5099.24.81 .2511382	676.60	
TOTAL GIRADO Y PAGADO				S/ 217,178.10



LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA PRACTICADA POR LA ENTIDAD

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

I) PAGOS EFECTUADOS Y AUTORIZADOS			
1.1 PAGADO	(PA)		217,178.10
1.1.1 PRESUPUESTO PRINCIPAL	(PP)	210,039.10	
VALORIZACION N° 01	12,835.72		
VALORIZACION N° 02	35,006.52		
VALORIZACION N° 03	36,173.40		
VALORIZACION N° 04	35,006.52		
VALORIZACION N° 05	36,173.40		
VALORIZACION N° 06	36,173.40		
VALORIZACION N° 07	18,670.14		
1.1.2. REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA		7,139.00	
1.1.2.1 REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA	7,139.00		
1.2.2.1. ADICIONAL DE SUPERVISION		0.00	
1.2 AUTORIZADO	(AU)		217,178.10
1.2.1 CONTRATO PRINCIPAL		210,039.10	
1.2.1.1 DEL CONTRATO X SUPERVISION	210,039.10		
1.2.2 POR REVISION DE LIQUIDACION		7,139.00	
1.2.2.1. POR REVISION	7,139.00		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	(AU - PA)		0.00
III DEL FONDO DE GARANTIA			
1.3.1 FONDO DE GARANTIA 10% RETENIDO	21,717.81		21,717.81
A DEVOLVER A CONSULTOR SU FONDO DE GARANTIA			21,717.81

RESUMEN DE SALDOS

ITEM	DESCRIPCION	A CARGO	A FAVOR
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II	POR REVISION DE LIQUIDACION DE ACUERDO AL CONTRATO	0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		0.00	

DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA: S/ 21,717.81 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 81/100 SOLES)



COSTO FINAL DE CONSULTORÍA DE OBRA

AUTORIZADO	217,178.10
COSTO FINAL DE CONSULTORÍA DE OBRA	S/ 217,178.10

- El Costo Total de ejecución de obra según **REVISIÓN** asciende a **S/ 217,178.10 (Doscientos diecisiete mil ciento setenta y ocho con 10/100 soles).**

OBSERVACIONES

Que, mediante el Memorando N° D000147-2025-MPMCH-SI de fecha 23 de octubre del 2025, el Sub gerente de Infraestructura, Ing. Víctor H. Mogollón Rosas, hace traslado del expediente de liquidación de final del Contrato de Consultoría de obra de “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA” al Arq. José I. Camacho Paz para su respectiva liquidación.

Que, revisada la documentación alcanzada a través del MEMORANDO N° D000147-2025-MPMCH-SI, se ha identificado que el Consultor si ha presentado sus propios cálculos sobre la liquidación de obra, a través de la CARTA N° 031-2025/CSA/JESS/RC. Ante esta eventualidad, se anula-en torno a la no presentación de los propios cálculos de la liquidación de obra-el procedimiento sobre aplicación de penalidad, tal y conforme se había solicitado en el INFORME N° 001-2025-SI-MPMCH-RECP, y que fue consentido por el Gerente de GDTI a través del Proveído N° D004982-MPMCH-GDT, tal como se señala en la cláusula décimo tercera del Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2024-MPM-CH.

Que, mediante Informe N° D002335-2025-MPMCH-SI fecha 05 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Infraestructura, en virtud a lo informado por Ing. Roberth Eduardo Calle Preciado. Liquidador de Obras en su Informe N° 003 - 2025-SI-MPM-CH-RECP, **RECOMIENDA** que se apruebe mediante Acto Resolutivo, contrato de consultoría de obra para la supervisión de la Ejecución de la Obra: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA**”, con **CÓDIGO SNIP 358239 y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2321231**, según su revisión, asciende a **S/ 217,178.10 (Doscientos diecisiete mil ciento setenta y ocho con 10/100 soles)** y que una vez aprobada la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2024-MPM-CH, se proceda a la **DEVOLUCIÓN** del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento a favor del consultor, proceso que se realizará según lo estipulado en el numeral 3.4 del artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de Contratación Pública de las MYPE.

Que, estando a las consideraciones antes señaladas y con la conformidad respectiva, corresponde que se emita el acto administrativo de aprobación de Liquidación Técnico Financiera del Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2024-MPM-CH - Supervisión a la ejecución de la Obra: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA**”, con **CÓDIGO SNIP 358239 y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2321231**, por un Costo Final de S/ 217,178.10 (Doscientos diecisiete mil ciento setenta y ocho con 10/100 soles).



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas en Resolución de Alcaldía N° 262-2025 MPM-CH-A, de fecha 23 de abril de 2025, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiera del Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2024-MPM-CH - Supervisión a la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA”**, con **CÓDIGO SNIP 358239** y **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2321231**, por un Costo Final de S/ 217,178.10 (Doscientos diecisiete mil ciento setenta y ocho con 10/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, y que **UNA VEZ APROBADA LA LIQUIDACIÓN** deberá **DEVOLVER** al consultor su **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, proceso que se realizará según lo estipulado en el numeral 3.4 del artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de Contratación Pública de las MYPE.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, para la inclusión del PROYECTO: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERÍO EL AROMO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA”**, con **CÓDIGO SNIP 358239** y **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2321231**, a la **CUENTA CONTABLE** correspondiente.

ARTICULO CUARTO: DESE cuenta a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura; Oficina de Administración Financiera, y **NOTIFIQUESE** al Sr. **JOSÉ EDUARDO SOSA SANCHEZ** Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR AROMO**, en el modo y forma de Ley, para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

GARY MARTIN LA ROCA SAAVEDRA

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

GLS/jlv